



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

Table with 2 main columns: 'Órgano y/o Unidad Orgánica:' and 'Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego - DGIHR.'. It includes a 'Cuadro Multianual de Necesidades' with columns for 'Código' (071100380079) and 'Denominación' (Contratación de asistencia técnica, capacitación y monitoreo). It also lists 'Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:' with four specific project codes and descriptions for Huancavelica, Ayacucho, Cusco, and Ica. The 'Denominación de la Contratación:' is 'Contratación de servicio para desarrollar los talleres de capacitación presencial dirigido a los profesionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales de los departamentos de Ayacucho, Cusco, Huancavelica e Ica, en el marco del Programa Presupuestal 0042.'

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio permitirá afianzar y actualizar los conocimientos de los profesionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales, involucrados en la elaboración, evaluación y ejecución de proyectos de riego, coadyuvando a mejorar la calidad de los diseños de infraestructura hidráulica para riego.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es desarrollar los talleres de capacitación presencial dirigido a los profesionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de los departamentos de Ayacucho, Cusco, Huancavelica e Ica, a fin de fortalecer y mejorar sus habilidades en el diseño de proyectos de infraestructura hidráulica y riego.

3. ANTECEDENTES:

3.1. Según el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0080-2021-MIDAGRI, se crea como órgano de línea del Ministerio de Desarrollo



Firmado digitalmente por LEONARDO MARIN Patricia Rocío FAU 2019131372931 soft Motivo: Doy V. B. Fecha: 02.06.2025 16:04:48 -05:00





Agrario y Riego a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR) y se le designan funciones con un nuevo enfoque organizacional.

- 3.2. La DGIHR es el órgano de línea encargado de conducir, promover y coordinar el desarrollo de infraestructura hidráulica y riego, que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones, a nivel nacional. Asimismo, es responsable de conducir y coordinar la promoción de la inversión privada, a ser ejecutados con participación del sector privado. Depende jerárquicamente del Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego.
- 3.3. Una de sus funciones compartidas es coordinar las estrategias, metodologías y procedimientos de capacitación y asistencia técnica a las organizaciones de usuarios de agua en el aprovechamiento de los recursos hídricos para riego.
- 3.4. La DGIHR es el responsable técnico del Programa Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, designado por Resolución Ministerial N° 506-2018-MINAGRI, tiene funciones relacionadas al diseño, implementación, seguimiento y monitoreo del mismo. Lidera el Equipo Técnico conformado mediante RM N° 053-2020-MINAGRI.
- 3.5. El resultado específico del Programa Presupuestal es mejorar el aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, beneficiando a 506,863 productores agrarios con área bajo riego menor a cinco (5) hectáreas y que pertenecen a una organización de usuarios reconocida o en proceso de reconocimiento, por la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio comprende:

- 4.1. Acción de capacitación: Diseño de infraestructura hidráulica para riego (presas, bocatomas, reservorios y canales de riego)
- 4.2. Los participantes objetivo son los profesionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de los departamentos de Huancavelica, Ayacucho, Cusco e Ica.
- 4.3. Modalidad: Presencial
- 4.4. Desarrollo del silabo de acuerdo al formato y contenido siguiente:
 - a) Descripción general del objeto de la contratación
 - b) Metodología a emplear para la ejecución del servicio.
 - c) Temario a desarrollar por cada día de curso.
 - d) Cronograma de ejecución del servicio, coordinado con la Entidad.
 - e) Relación de materiales o insumos a utilizar en el desarrollo de los talleres de capacitación.

Y remisión por correo electrónico al especialista de la Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego (mmiranda@midagri.gob.pe), con un plazo no mayor 3 días calendarios de recibo la Orden de Servicio.

- 4.5. El proveedor debe contar con los siguientes insumos:
 - a) Computadora con capacidad de mantener transmisiones para video conferencias
 - b) Tener el servicio de acceso a la red internet sin interrupciones.
 - c) El servicio de la red internet, debe permitir compartir archivos digitales de gran capacidad.
 - d) Software y/o modelos y/o tablas de Excel de diseño infraestructura hidráulica para riego.
 - e) Materiales complementarios como videos, ejercicios, material de lecturas entre otros.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 4.6. El proveedor, de ser necesario puede contar con un asistente en la especialidad relacionada a la temática, para el desarrollo de los talleres de capacitación; sin incurrir en gastos adicionales a la Entidad.
4.7. El proveedor deberá entregar el material teórico y practica en formato digital, referido a los temas a tratar en el curso.
4.8. El servicio se desarrollará entre los meses de junio y julio, según lo coordinado con la Dirección de Normatividad de Infraestructura y Riego-DNIHR. Según detalle del Cuadro Nro. 1.

Cuadro Nro. 1: Cronograma de ejecución de talleres de capacitaciones

Table with 6 columns: Ítem, Nombre del taller, Región, Fecha, Día y hora, Duración (hrs.). It lists four workshops for the design of hydraulic infrastructure for irrigation in Ayacucho, Cusco, Huancavelica, and Ica regions.

- 4.9. La ejecución de cada taller, será de acuerdo a la problemática y realidad en formulación de proyectos de infraestructura hidráulica y riego de cada región. La casuística a desarrollar en el taller será de los perfiles, fichas técnicas, expedientes técnicos donde exista mayor incidencia de observación en su diseño hidráulico.
4.10. El MIDAGRI, proporciona la dirección de ubicación del auditorio donde se llevará el evento de capacitación en cada Región.
4.11. Elaborar y presentar diez (10) preguntas con opción múltiple para la evaluación final, que se realizará en la última sesión y tendrá una duración de 30 minutos para cada taller de cada región. Las preguntas deben ser enviadas al correo electrónico al especialista de la DNIHR, (mmiranda@midagri.gob.pe).
4.12. Para cada uno de los eventos, el MIDAGRI se encargará del registro de asistencia.
4.13. El MIDAGRI proporcionará un enlace con el cuestionario de preguntas para la evaluación final de cada taller.

Temario de la acción de capacitación:

Nombre del taller: Diseño de infraestructura hidráulica para riego (presas-bocatomas, reservorios y canales de riego)

A) MODULOS DE LA CAPACITACION

MODULO I:





- a) Conceptos generales
- b) Aspectos fundamentales previos a los diseños de las estructuras hidráulicas.
- c) Tipo de información necesaria de geología, geotecnia e hidrología para el diseño.

MODULO II:

- a) Criterios para la elección del tipo de presas, bocatomas, reservorio y canales de riego.
- b) Diseño de presas y bocatomas
- c) Diseño de reservorios para riego

MODULO III:

- a) Criterios para la elección del tipo de canal y obras conexas
- b) Diseño de Canal
- c) Diseño de obras hidráulicas: Desarenador, Estructura Medición, obras de desnivel, acueducto, entre otros.

MODULO IV:

- a) Errores más comunes en el diseño de estructuras hidráulicas para riego.
- b) Errores más comunes en la presentación de los expedientes técnicos.

B) PRUEBA ESCRITA

Cuestionario con duración de 30 minutos al finalizar el Curso - Taller.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**5.1. Persona natural y/o jurídica**

- Contar con tres (03) años de experiencia en docencia académica en dictado de cursos de ingeniería y/o contar con (90) noventa horas académicas en dictado de cursos en ingeniería hidráulica y/o diseño y construcción de infraestructura hidráulica y/o gestión de recursos hídricos y/o supervisión y mantenimiento de obras hidráulicas y/o formulación y evaluación de proyectos de riego.

5.2. El proveedor del servicio debe contar con los siguientes requisitos:

- Profesional titulado en Ing. Civil y/o Ing. Agrícola, con Maestría en recursos hídricos y/o Postgrado en Ingeniería Hidráulica y/o diploma en modelación hidrológica e hidráulica.
- Experiencia laboral general de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en elaboración de estudios de afianzamiento hídrico y/o diseño de obras de regulación y/o especialista en infraestructura rural y/o gestión de proyectos y/o docente universitario en temas relacionados a Hidráulica y/o Recursos Hídricos de proyectos de riego o riego tecnificado, en el sector público y/o privado.

IMPORTANTE:

Acreditación: La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de ocho (08) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
No corresponde
7. SEGUROS
No corresponde
8. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: Modalidad presencial</p> <p>PLAZO: La frecuencia de las clases presenciales son los jueves y viernes de 09:00 a 18:00 horas. El servicio tendrá una duración de dos (02) días por cada taller de capacitación en cada región, según ítem 4.8. La fecha de inicio de la acción de los talleres de capacitación será de acuerdo a lo señalado en el cuadro Nro.1</p>
10. ENTREGABLES
<p>10.1. El proveedor deberá presentar un único entregable, hasta los diez (10) calendarios de haber culminado la última capacitación en la región Ica, en caso del último día resulte feriado deberá presentarlo el día siguiente hábil, el mismo que deberá contener la siguiente información: Para cada entregable deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de presentación dirigido al director general de la DGHR. ✓ Recibo de honorarios electrónico. ✓ Copia de la Orden de Servicio. ✓ Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI. <p>10.2. El pago total del servicio incluye los impuestos de Ley.</p> <p>10.3. El entregable deberá presentar como mínimo los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información General • Información del servicio <ul style="list-style-type: none"> a) Resumen de trabajo b) Actividades desarrolladas c) Describir del impacto de la metodología usada. d) Temario desarrollado por cada día de taller. e) Presentación de diapositivas (PPT) f) Relación de participantes g) Recomendaciones para la implementación de futuras intervenciones h) Panel fotográfico i) Anexos <p>10.4. Comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los medios de comunicación formales relacionados al servicio son: Cartas (comunicación entre la ENTIDAD y el proveedor). • Toda documentación relevante a los actos administrativos y aspectos del servicio, deberán ser remitidos a la ENTIDAD de manera virtual en versión digital, para que proceda a su archivo y custodia por parte de la ENTIDAD. • Será válida las comunicaciones vía email realizadas por parte de la Entidad al proveedor. <p>10.5. Proceso de Revisión:</p>





- La entidad remitirá sus observaciones al informe (de ser el caso), en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario.
- Los entregables deberán ser presentados en versión físico y/o de digital de manera virtual en la mesa de partes de la entidad, debidamente suscritos.
- Enlace de la mesa de partes virtual: [\(https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/\)](https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/)

11. CONFORMIDAD (art. 144 reglamento)

La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, previo informe del profesional de la Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego (DNIHR).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 156.4¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

Pago único previa conformidad del servicio. El pago es en moneda nacional.

El pago total del servicio incluye los impuestos de Ley, y se efectúa previa presentación del único entregable, donde debe incluir:

- ✓ Carta de presentación dirigida al Director General de la DGIHR
- ✓ Recibo de honorarios electrónico
- ✓ Copia de orden de servicio
- ✓ Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
13. CONFIDENCIALIDAD
<p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>
14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No corresponde
15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)
<p>15.1 Penalidades por mora</p> <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p> <p>15.2 Otras penalidades</p>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

No corresponde
16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.</p>
17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios.
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS

No corresponde

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>
<p>22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)</p>
<p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.</p> <p>La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.</p>
<p>23. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES</p>
<p>No corresponde</p>
<p>24. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p>
<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>



Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2025 17:13:20 -05:00

ING. VLADIMIR GERMÁN CUNO SALCEDO
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

